

AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDAD QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 02.1

CUREPTO, 02 ENE 2020

**VISTOS:** Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Resolución N° 7, del 2019, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; El Art. 6, párrafo 8, Ley 18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; El Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la solicitud de la Junta de Vecinos "La Esperanza", Rapilermo Alto, de fecha 27 de Diciembre 2019; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:


**DECRETO:**

1) Autorízase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de la actividad que a continuación se indica:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Junta de Vecinos "La Esperanza", Rapilermo Alto, Rol N° 72.483.400	Bingo Bailable	04.01.2020	Bingo desde las 15:00 a las 21:00 horas, finalizando con baile hasta las 04:00 horas del 05.01.2020.	Permiso exento de pago, Art. 23° Ordenanza Municipal.

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.

  
JAVIER EDUARDO VARGAS ELGUETA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ  
ALCALDE

RDV/GVG/vgc..  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Interesados.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.